

24 Abr 2012

PARRAL,

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-
- 2.- El Presupuesto Municipal 2012, aprobado a través de Decreto N° 757, de fecha 16 de Diciembre de 2011.-
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra d del Reglamento de la ley N° 19.886, "Si se requiere contratar consultoría cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un proceso de compras público".
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley N° 19.886.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- La necesidad de adquirir un servicio de consultoría considerada como clave y estratégica en relación a la modificación del proyecto Media Luna Villa Rosa de la comuna de Parral.
- 7.- **En relación a lo establecido** en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que Resulta necesario Adquirir el Servicio de Consultoría en relación a la modificación del proyecto Media Luna Villa Rosa Parral consistente en Proyecto de cálculo estructural, planos de fundaciones, gestión en el certificado de aprobación emitido por el MINVU y plano de arquitectura con modificación.
- 2.- Que para este servicio específico, el proveedor Ramón Nazar Itaim Ltda. ejecutó inicialmente el servicio de "Diseño de Estructuras Casino Medialuna Villa Rosa de Parral" y que por requerimientos del Inspector Técnico de Obras (ITO) se requiere modificar el proyecto, por lo que resulta clave y estratégico la contratación directa de sus servicios.
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, el proveedor RAMON NAZAR ITAIM LTDA., Rut N° 78.809.080-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición de "Servicio de Diseño modificación de Proyecto Media Luna Villa Rosa Parral", al proveedor RAMON NAZAR ITAIM LTDA, Rut N° 78.809.080-3, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos (\$1.400.000.-) Valor total con Factura Exenta de Impuesto.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto, a la cuenta 215.31.01.002.003 "Otros Estudios y/o Diseños" del presupuesto municipal vigente para el año 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARÍA
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 PARRAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL ALCALDE
 PARRAL

DEPARTAMENTO JURIDICO
 DIRECTOR
 Vº Bº ASESOR JURIDICO
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

- IUE/JCCC/ARC/RLG/rfg.-
 DISTRIBUCION:
 1.- Archivo Partes
 2.- Oficina Adquisiciones
 3.- Sr. Director Control
 4.- Sr. Director Finanzas.
 5.- Sr. Director Secplan